



Veinte maravedis.

SELLO Q VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Avituos en esta parte, Triniendo la Ciudad presente lo que  
expusieron en su Informe que dieron los señores Dn<sup>o</sup> Thomas  
de Sumilla Orenca, Dn<sup>o</sup> Diego del Valle Diputado del Común  
y Dn<sup>o</sup> Thomas Balibiera Jurado en Civil lo de veinte de Mayo  
de mil setecientos setenta y seis, del costo que tiene madronada  
de Jero; Prieso á que pueda venderse la fanega, y otros particu  
lares que contiene; Ha ordenado este Ayuntamiento

que abla en el asunto: Acuerda que el principal cargo  
de la Arrendacion ha de ser dar las Paquetas de cada carga de fanega,  
la que ha de tener el peso de seis arrovas y media, que es de que  
se le regula, para que las lleven los Conductores, y si una de ovien

no á quien la compra: Se ponga testimonio desta resolusion  
pasandose adha Junta, á fin de que previniendo lo comben

Dn<sup>o</sup> Juan Pavica  
Gascon

Dn<sup>o</sup> Salvador Vinader  
y Morator

Ante nos  
Gonzalo Chamorro

Dn<sup>o</sup> Antonio  
Garcia

